Boletín Oficial Municipal Nº 1575 Corrientes, 29 de Diciembre de 2011

RESOLUCIONES

Nº 3490: Intima a los Sres. Cano, Goretta y Cusolito por el plazo de 20 días, a desocupar el Espacio de Uso Público (Ubicado en Calle MARCELLA Esq. GÜRALDES).-

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 213/P/11: Convoca a Audiencia Pública Modificación del Código Fiscal y Actualización Tarifaria para el año 2012.-

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

Oficio Nº 1650

Fallo Nº 720/11

Causa Nº 3474/T/2011 c/ Toledo Claudio Isaac

Oficio Nº 1687

Fallo Nº 739/11

Causa Nº 3483/T/2011 c/ Taborda Aldo Mauricio

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 3370: Celebra contrato de servicios con la Srta. Natalia A. Ávalos.-

Nº 3404: Rescinde contrato con la Sra. Soto G. Mabel.-

Nº 3488: Concede Licencia de Taxi al Sr. Jesús A. Herrera.-

Nº 3489: Autoriza cambio de unidad de Transporte Escolar a la Sra. Mirta Lilian Acevedo.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Viceintendencia

Nº 325: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Ricardo D. Corsi.-

Nº 326: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Franco Bernasconi.

Nº 327: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Gabriel E. Del Valle.-

Nº 328: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Supermercado Mayorista Makro.-

Nº 329: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos Asociación Protectores de Animales.-

Nº 330: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Jorge Luís Matías Bordón Olivieri.

Nº 331: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Daniel Sotelo Fauret.-

Nº 332: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Enrique Guillermo Ramón Lacava.-

Nº 333: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Franco Bernasconi.-

Nº 334: Aprueba cancelación Caja Chica Nº 24/11.-

Nº 335: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Ricardo M. Milano.-

Nº 336: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carmen Vedoya.-

Secretaria General de Gobierno

Nº 1346: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Asociación Cooperadora Facultad Regional Resistencia.-

Nº 1347: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de TEKOH'A.-

 N^o 1348: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Sociedad Española de Socorros Mutuos.-



Nº 1575





Resolución Nº 3490 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Expediente administrativo N° 578-V-10, caratulado: "VACINOS DEL B° ANAHI STA/ APERTURA DE LA CALLE MARCELLA 4400 Y RICARDO GUIRALDES "; Y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el Señor Osvaldo Amarilla DNI Nº 11.146.254 en calidad de propietario y contribuyente del Adrema A-0047167-1 junto a un grupo de vecinos del barrio Anahí, expresan su malestar por la obstrucción que produce un muro en la calle Marsella altura Nº 4400 en su intersección con la calle Güiraldes, el que les impide el libre trancito

Que, a fs.2 obras copia simple de una exposición policial realizada por la Sra. Francisca Leiva contra el Sr. Hugo Cano y su familia por cercar la calle frente a su domicilio.

Que, obra copia simple de la nota de la Sra. María Blanca Miño, por la cual en forma conjunta con los vecinos del Anahí, solicitan la apertura de la calle Ricardo Güiraldes y Marsella ocupada por viviendas familiares, cerrando el trancito vehicular.

Que, a fs.11 la Dirección General de Catastro informa que el espacio en cuestión corresponda a las Vías Públicas, calles Marsella y Güiraldes.

Que, efectuada las inspecciones pertinentes, se corrobora a fs. 19 y 20/25, que la calle se encuentra obstaculizada por constricciones particulares de mampostería destinadas a viviendas.

Que, del informe de inspección de fs. 19. efectuados el día 13 de Septiembre de 201, por parte de la Dirección Control de Obras Particulares, se constató la existencia de 2 (dos) viviendas en le espacio correspondiente a la calle Marsella altura 4400 esq. Ricardo Güiraldes, las que presumiblemente serían propiedad de los Sres. Mario Goretta y Jorge Cusolito.

Que, dada la condición de espacio de dominio público, con destino a vía pública, corresponde pronunciar el acto administrativo de ejecución forzosa, mediante el ejercicio del poder de Policía,

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

Nº 1575

OFCICIO Nº 1651 Corrientes, 20 de Diciembre de 2011

FALLO Nº 720 de fecha 19/12/2011 CAUSA Nº 3474/T/2011 C/TOLEDO CLAUDIO ISAAC

FALLO Nº 720, CORRIENTES, 19 Diciembre de 2011. AUTOS VISTOS .CONSIDERANDO..FALLO 1°)....2°) INHABILITAR al Sr. TOLEDO CLAUDIO ISAAC. D.N.I. Nº 11.718.845, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466 -Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) DISPONER que el Sr. TOLEDO CLAUDIO ISAAC, D.N.I. Nº 11.718.845,, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del

presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°).... 6°).... 7°).... 8°).... FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez de Faltas Nº 5

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFCICIO Nº 1687 Corrientes, 21 de Diciembre de 2011

FALLO Nº 739 de fecha 21/12/2011 CAUSA Nº 3483/T/2011 C/TABORDA ALDOMAURICIO

FALLO N° 739, CORRIENTES, 21 de Diciembre de 2011. AUTOS. .VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO 1°)....2°) INHABILITAR al Sr. TABORDA ALDO MAURICIO, D.N.I. N° 26.847.574, de esta

Nº 1575

Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466 - Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el Sr. TABORDA ALDO MAURICIO, D.N.I. Nº 26.847.574, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que

proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°).... 6°).... 7°).... 8°).... FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo Juez de Faltas Nº 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

- Nº 1349: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-
- Nº 1350: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Patagonia Eventos.
- Nº 1351: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de LEGAR S.R.L.-
- Nº 1352: Suspende Licencia Año 2010 a la Agente Laura A. Espíndola.-
- Nº 1353: Suspende Licencia Año 2010 a la Agente Verónica C. Filippini.-
- Nº 1354: Suspende Licencia Año 2010 a la Agente Luís Ángel Machuca.-
- Nº 1355: Suspende Licencia Año 2010 a la Agente Walter D. Gallardo.-
- Nº 1356: Suspende uso de Feria Diciembre 2011 a Delegados Municipales.-
- Nº 1357: Suspende Licencia Año 2010 a Agentes y Delegados Municipales.
- Nº 1359: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Ricardo M. Espíndola.-
- Nº 1360: Adjudica compra en forma directa a la firma «ELDO AGUILAR».-
- Nº 1361: Adjudica compra en forma directa a la firma «VINDAR VON ZLIC S.A.».-
- Nº 1362: Aprueba rendición parcial Nº 39 de Caja Chica.-
- Nº 1363: Adjudica compra en forma directa a la firma «VINDAR VON ZLIC S.A.».-
- Nº 1364: Adjudica compra en forma directa a la firma «VINDAR VON ZLIC S.A.».-
- N^{o} 1365: Adjudica la compra de elementos para la Guardia Urbana a favor de Indumentaria Corrientes.-
- Nº 1366: Adjudica compra en forma directa a la firma «SERVIGRAF».-
- Nº 1367: Adjudica compra en forma directa a la firma «GARAFI».-
- Nº 1368: Aprueba rendición parcial Nº 40 de Caja Chica.-

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

- Nº 299: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Mario R. Silva.-
- Nº 300: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Adriana L. Carbonel.-
- Nº 301: Aprueba debitos de gastos bancarios del Fondo Permanente.-
- Nº 302: Suspende feria Administrativa Dic. /2011- Guiglione; Cabral y Barrios.-
- Nº 303: Suspende Licencia Dic. /2010 Galeano Miguel.-
- Nº 304: Suspende Licencia Dic. /2010 Saucedo Mirta.
- Nº 308: Suspende feria Administrativa Dic. /2011 Serenos centro de Desarrollo Infantil.-
- Nº 309: Suspende feria Administrativa Dic. /2011 Coronado Vergara

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

- Nº 352: Suspende Licencia Dic. /2010 al Personal d la S. S. y M. A.
- Nº 354: Suspende Licencia Dic. /2010 al Personal d la S. S. y M. A.-
- Nº 355: Suspende feria Administrativa Dic. /2011 al Personal d la S. S. y M. A.-
- Nº 356: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor de la firma TOP Neumáticos.-
- Nº 357: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor a varias firmas cierre anual de actividades proyecto (AMA).-
- Nº 358: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor de la firma M y M Fiestas.-
- Nº 359: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor de la firma M y M Fiestas.-
- Nº 360: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor de varias firmas Reparación oficina Adultos Mayores
- Nº 361: Suspende Licencia Año 2010 a la Agente Álvarez, Inés Vicenta.-
- Nº 363: Aprueba Adj. Directa en contratación a favor de la firma Construcción en seco

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- Nº 59: Suspende Licencia Dic. /2010 a los agentes Mayol; Lezcano y Montero.-
- Nº 60: Suspende Licencia Dic. /2010 a los agentes de Mantenimiento Vial.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Intimar en el plazo de 20 (Veinte) días hábiles de la firma de la presente Resolución a los Sres. HUGO CANO. MARIO GORETTA Y JORGE CUSOLITO y/o quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o cualquier titulo las construcciones levantadas en la traza de la vía pública de la calle Marsella altura 4400 Esquina Ricardo Güiraldes de esta Ciudad, espacio de Dominio Público Municipal, a proceder a demoler y/o desinstalar y/ o desmontar toda construcción y/o edificación, retirar del mismo todas sus pertenencia y las de terceros que se encuentren, allí bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras ni trámites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y ponerlas a su disposición oportunamente, procediendo al secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines del asentamiento, los que serán depositados en dependencias municipales.

Artículo 2º: Ordenar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que, Vencido el plazo indicado en el artículo precedente y si los ocupantes no hubieren procedido o finalizado la demolición y el retiro de los bienes, a disponer de todos los medios y/o adaptar las medidas que considere convenientes para lograr el fin de demoler las construcciones erigidas en el espacio identificado en el artículo procedente.

Artículo 3º: Establecer a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, la inclusión de la personas identificada en el Artículo 1º y su grupo familiar, a los programas de asistencia social llevados a cabo por el municipio, articulando las acciones necesarias entre las diferentes áreas gubernamentales para tal fin.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Legal del Servicio Jurídico Permanente, para que si fuere necesario, solicite orden de allanamiento a fin que permita ingresar al predio y a las instalaciones aún en contra de la voluntad de los ocupantes y cumplir así con lo resuelto.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretarios: General de Gobierno y de Planeamiento, Obras y Servicios Público.

Nº 1575

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C. P. Martín Miguel
Barrionuevo
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION Nº 213-P-11 Corrientes, 27 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, los expedientes 182-D-2011 (2011-S-2011) y 183-D- 2011 (2002-S-2011) Ref. Al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en la 3º Sección de Prorroga del día 22 de Diciembre de 2011, se dio aprobación a la Primera Lectura a los expedientes citados en el visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal y la actualización Tarifaria para el año 2012.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

LA PRESIDENTE DEL HONERABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCAR a

Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Articulo 37º de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza, modificando la Ordenanza Tarifaria Nº 5411 y Código Fiscal Ordenanza Nº 5412;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 183-D-2011 (2002-S-2011) y 182-D-2011 (2001-S-2011)

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 02 de Febrero de 2012 las 08,00hs;

Requisitos para participar: retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9 a 12hs., hasta el 27 de Enero del 2012, inclusive.

ARTICULO2º:

Publicar el Art. 1º de la presente Resolución, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°:

La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, C O M U N I O Q U E S E, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

conforme a los fundamentos aquí expuestos.

Nº 1575

Que, es un deber indelegable e insoslayable de la autoridad municipal el preservar el bien común en uso del poder de Policía, el que emerge de la Constitución Nacional (Arts14 y 75 inc. 30).

Que, se encuentran reunidos los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción y la demolición de la Construcciones y obstáculos que se erigen en el Espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio del poder de Policía que le cabe a la Municipalidad.

Que, se debe observar, como bien lo entienden la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los bienes del dominio público, del Estado en General, de los Estados particulares y de los MUNICIPIOS, son los de uso público, sea por su naturaleza o por su afectación o destino a un servicio de utilidad público, y estos últimos, mientras dure su afectación o destino» (Alio Enrique por la Prov. De Buenos Aires c/ Riglos de Alzaga, Josefina. Fallos 147: 178 y sgtes.)

Que, el estado no solo tiene el derecho, sino también y fundamentalmente el deber de velar por la conservación del dominio público. Todo ello constituye lo que se denomina tutela o protección de dicho dominio.

Que, ese deber de tutela es inexcusable por cuanto todas las normas que regulan la actuación de la Administración Pública en su relación con el dominio público, hállense establecidas en «interés público».

Oue, a fs. 28/29 vta. El Servicio jurídico Permanente en su Dictamen Nº 1117 de fecha 27 de octubre de 2011, determina la necesidad de dictarse la correspondiente Resolución por lo cual se intime a los ocupantes a la desocupación de las construcciones existentes en el espacio reservado al uso público municipal. Ubicado en calle Marsella al 4400 e intersección con calle Ricardo Güiraldes del B° Anahí, sugiriendo un plazo de 20 días administrativos, bajo apercibimiento municipio de hacerlo e1 coercitivamente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud el Art. 43, Incisos: 1, 5, 9, 10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.